



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 16 de marzo de 2023.

Número 33

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN número 110.03.-RNA-GC-13/2022 del Registro Nacional Agropecuario de la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General "La Colmena"..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

MANUAL de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2023-01 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-DP-OD-01/23-01614, LP-DP-OD-01/23-01614 y LP-REPAV-OD-03/23-01615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas... 7

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CL-01/2023 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional CL-01/2023, para la compra de **uniformes escolares**, para **alumnos de nivel Primaria y Secundaria de los Planteles Educativos Públicos de la ciudad** de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, con fecha diez de junio de dos mil veintidós, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

A la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.**

Lugar de Constitución: **Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas.**

Resolución número: **110.03.RNA-GC-13/2022.**

Fecha de inscripción: **10 de junio de 2022.**

Folio: **28-1-0-2-5.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS				
Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1ª.	1º.	3º.	58	113

EL TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.- LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.-
 Rúbrica.

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASOCIACIONES GANADERAS.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 110.03.-RNA-GC-13/2022.

CONTROL INTERNO: 2022/01740.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 28-1-0-2-5.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DE REGISTRO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veintidós.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, Estado de Tamaulipas.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2020, firmado por el C. Alejandro Pérez Gutiérrez, en su carácter de Representante de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, recibimos en este Registro Nacional Agropecuario, la documentación con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Bartolo Sánchez Espriella, en su carácter de Presidente de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, anexo la siguiente documentación:

- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local (SAGAR-02-004-A), en un tanto en original y tres tantos en copia fotostática;
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Copia simple de la clave UPP por cada uno de los socios;
- ⇒ Original de Instrumento Público No. 4,378; que contiene la Protocolización del Acta de Constitutiva de fecha 13 de diciembre del 2019, así como Estatutos certificados por la Lic. Paola Gómez Ugalde, Notaria Pública adscrita a la Notaría Pública No. 82 en el Estado de Tamaulipas, anexan tres tantos en copia fotostática;
- ⇒ Original de Acta de Constitutiva de fecha 13 de diciembre de 2019, anexan tres tantos en copia fotostática.
- ⇒ Original de la Lista de Asistencia, anexan tres tantos en copia fotostática;
- ⇒ Original de Estatutos, anexan tres tantos en copia fotostática;

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Registro Nacional Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de Organizaciones Ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción III y 9º fracciones VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021, 1º 2º, 3º, 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2021 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Por Oficio No. 110.03.-19924-2022 de fecha 20 de abril de 2022, se previno a la organización de mérito para que subsanara la documentación faltante, por lo que la misma fue recibida por esta área registral a través de la oficialía de partes de la oficina del Abogado General el día 30 de mayo del año en curso, con la cual solvento el primer punto de la prevención señalada, no así para los CC. Carlos Iván Amaro Martínez, Claudia Domínguez Lara, José Alfredo Méndez Pedraza (3), a los cuales se les deja fuera de la Asociación, lo que no afecta para el registro de la misma.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción.

1.- **El día trece de diciembre del dos mil diecinueve**, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el Salón de actos del Ejido La Colmena, ubicado en el Domicilio Conocido S/No. Ejido La Colmena, Municipio de Aldama, C.P. 89670, Estado de Tamaulipas; y contando con la presencia del Ing. Roman Rigoberto Garza Infante, Representante de la SADER en el Estado de Tamaulipas, no compareció el Presidente Municipal de Aldama, a pesar de estar debidamente notificado; se reunieron en asamblea los socios mencionados en la lista de asistencia a la Asamblea de fecha antes mencionada, quienes firman conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, el 13 de diciembre de 2019.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.**
- d) **Domicilio:** Domicilio Conocido S/No. Ejido La Colmena, Municipio de Aldama, C.P. 89670, Estado de Tamaulipas.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Boulevard Adolfo López Mateos No. 232, Col. Centro, C.P. 89700, Municipio de González, Estado de Tamaulipas.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total **34** ganaderos inscritos, según listado agregado al final como parte integrante de la presente resolución.

Cabe señalar que respecto al padrón de productores, la asociación de mérito presentó una lista con un total de **37** miembros, sin embargo, del estudio realizado se determinó que existe diferencia de **3** miembros, siendo estos los C.C. Claudia Domínguez Lara, José Alfredo Méndez Pedraza **(2)**, en base a la información de su Clave de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) asignada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), no cuentan con al menos 5 vientres bovinos o su equivalencia en otras especies, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 27 fracción I del citado Reglamento y el artículo 8 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; Carlos Iván Amaro Martínez **(1)**, no acredita haber presentado su renuncia irrevocable a sus derechos como socios ante la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DE ALDAMA**, no haciéndonos llegar su carta de renuncia a la Asociación antes mencionada y el escrito que acredite en su caso, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la propia organización o con terceros con motivo de su membresía, atento en lo dispuesto por el Art. 29 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas. En razón de lo anterior, los antes mencionados han sido excluidos, es así que este Registro Nacional Agropecuario únicamente reconoce a un total de **34** miembros en padrón con derechos. Exhortando a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, a convocar a Asamblea Extraordinaria, con el fin de que previa entrega de documentación completa y correcta, los antes citados sean aceptados como socios de la mencionada Asociación.

- g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del **10 de junio del 2022 al 10 de junio del 2024**, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del **10 de junio del 2022** la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS** ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente:	C. Bartolo Sánchez Espriella.
Secretario:	C. René Rubio Yáñez.
Tesorero:	C. Saúl Espinoza González.
Vocal:	C. Juan Manuel Vázquez Pedraza.
Vocal:	C. Reyes Guadalupe Hernández Merino.

Consejo de Vigilancia

Presidente:	C. Jesús Ramón Lara Díaz.
Secretario:	C. Joel de Leija Pedraza.
Vocal:	No nombraron.

Delegados

Propietario:	C. Bartolo Sánchez Espriella.
Suplente:	C. Raúl Méndez Gómez.

Cabe señalar que, tal como se aprecia en las constancias que obran en este Registro Nacional Agropecuario, respecto a la constitución de la asociación de mérito, se determina que al realizar la elección de su Mesa Directiva, la asociación en cuenta omitió designar al **Vocal del Consejo de Vigilancia**, cargo exigido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; asimismo es conducente referir que no se registrará el nombramiento del C. Ricardo Decilos Cisneros como Vocal del Consejo Directivo, debido a que el Consejo mencionado debe estar integrado por un número impar de socios, lo anterior, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; no obstante, con el afán de que esta Institución Registral cumpla con una de sus funciones que es el pugnar por el funcionamiento de las organizaciones ganaderas y, toda vez que los cargos antes referidos no impiden el funcionamiento de la organización ganadera de mérito, se procede al registro respectivo, y se exhorta a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, para que a la brevedad posible convoque a una Asamblea Extraordinaria a fin de que se elija de entre los socios reconocidos con derechos de la mencionada asociación a quien asumirá el cargo no registrado.

Es de precisar que en términos de lo dispuesto por los artículos 13, último párrafo, de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 45 de su Reglamento y el Capítulo IV de los Estatutos aprobados, le compete al Consejo Directivo de las asociaciones ganaderas, en este caso de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, representar legalmente a la misma ante cualquier autoridad y para todo trámite, gestión y/o procedimiento que tenga que ver con la misma, entre ellos, de manera enunciativa y no limitativa, de carácter administrativo, fiscal y/o hacendario, bancario, judicial, etc.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, esta autoridad, está a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apegó a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “LA COLMENA” DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Víctor Hugo Becerril Vega, Titular del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

EL TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.- LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.-
Rúbrica.

Oficina del Abogado General
Dirección del Registro Nacional Agropecuario
Subdirección de Organismos Ganaderos

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

DENOMINACIÓN: "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA COLMENA"
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.

RESOLUCIÓN: 110.03.-RNA-GC-13/2022.

MUNICIPIO: ALDAMA

ESTADO: DE TAMAULIPAS.

FOLIO 28-1-0-2-5

NÚMERO DE SOCIOS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	SÁNCHEZ	ESPRIELLA	BARTOLO
2	RUBIO	YÁÑEZ	RENÉ
3	ESPINOZA	GONZÁLEZ	SAÚL
4	VÁZQUEZ	PEDRAZA	JUAN MANUEL
5	HERNÁNDEZ	MERINO	REYES GUADALUPE
6	LARA	DÍAZ	JESÚS RAMÓN
7	DE LEIJA	PEDRAZA	JOEL
8	MÉNDEZ	GÓMEZ	RAÚL
9	AMARO	RUBIO	APOLONIA
10	BALDERRAMA	DESILOS	EVA NELLY
11	BALDERRAMA	DESILOS	ROSA ELENA
12	BLANCO	RUBIO	IGNACIO
13	DE LEIJA	VÁZQUEZ	JOEL URIEL
14	DECILOS	CISNEROS	RICARDO
15	DECILOS	SISNEROS	OSCAR
16	DECILOS	SALAS	ADRIÁN
17	DECILOS	SALAS	GUADALUPE
18	DECILOS	IZAGUIRRE	JAIME
19	GALLARDO	VILLAFUERTE	BERNARDINO
20	GÓMEZ	ROQUE	MARGARITA
21	HERNÁNDEZ	MERINO	SUSANA
22	MÉNDEZ	GÓMEZ	ELIA
23	MÉNDEZ	GÓMEZ	RUBÉN
24	RODRÍGUEZ	CANELA	JESÚS
25	RUBIO	PIÑÓN	ANGÉLICA
26	RUBIO	VÁZQUEZ	ZULMA KAREN
27	SALAS	RUÍZ	MA TEESA
28	SÁNCHEZ	GRACIA	ISIDRO
29	SÁNCHEZ	RUBIO	VÍCTOR MANUEL
30	VÁZQUEZ	MIRANDA	LEONARDO
31	VÁZQUEZ	MIRANDA	ROSALIO
32	VÁZQUEZ	PEDRAZA	PEDRO
33	YÁÑEZ	GARZA	FRANCISCO JAVIER
34	ZECAIDA	LOBATON	ESPERANZA

TOTAL DE SOCIOS 34

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS EN LA SECCIÓN 1 LIBRO 1 VOLUMEN 3 FOJAS 58 NÚMERO 113.
CONSTITUCIÓN
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JUNIO DE 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Convocatoria Pública 2023-01

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2023)

Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-DP-OD-01/23-01614	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL 15 DE SEPTIEMBRE SUR (2DA ETAPA), DEL POZO DE VISITA No. 1 AL POZO DE VISITA No. 20, EN LA COLONIA CAMPESTRE.	Del 16 al 26 de marzo de 2023	22-marzo-2023 09:00 Horas	23-marzo-2023 09:00 Horas	31-marzo-2023 09:00 Horas	05-abril-2023 11:00 Horas	210 días naturales	13,450,000.00
LP-DP-OD-02/23-01614	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL 15 DE SEPTIEMBRE SUR (2DA ETAPA), DEL POZO DE VISITA No. 20 AL POZO DE VISITA No. 31, EN LA COLONIA CAMPESTRE.	Del 16 al 26 de marzo de 2023	22-marzo-2023 09:30 Horas	23-marzo-2023 09:30 Horas	31-marzo-2023 09:45 Horas	05-abril-2023 11:00 Horas	210 días naturales	9,500,000.00
LP-REPAV-OD-03/23-01615	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LATERAL SUR PONIENTE DE CARRETERA NACIONAL Y BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, EN LA COLONIA AMERICA 1	Del 16 al 26 de marzo de 2023	22-marzo-2023 10:00 Horas	23-marzo-2023 10:00 Horas	31-marzo-2023 10:30 Horas	05-abril-2023 11:00 Horas	120 días naturales	1,900,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2023)**.

- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **23 de mayo de 2023.**
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nld.gob.mx.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de Marzo de 2023.- **ATENTAMENTE.-** **PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE LA LICITACIÓN CL-01/2023

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Administración y mediante el **COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES** del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en observancia al artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, inicia el procedimiento para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CL-01/2023** establecido en los artículos 35 fracción I, 41, 42, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, en relación con los artículos 1, 7, 21 y 26 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, para lo cual, se convoca a las personas físicas y morales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la **Licitación Pública Nacional CL-01/2023** para la compra de **uniformes escolares, para alumnos de nivel Primaria y Secundaria de los Planteles Educativos Públicos de la ciudad**, para el siguiente ciclo escolar 2023-2024, conforme a los siguiente:

Licitación:	Costo de Bases:	Venta de Bases:	Junta de aclaraciones:	Presentación y apertura de propuestas técnicas:	Presentación y apertura de propuestas económicas:
CL-01/2023	\$ 2,500.00	16 y 17 marzo del 2023	27 de marzo del 2023, a las 11:00 hrs.	07 de abril del 2023, a las 11:00 hrs.	07 de abril del 2023, a las 13:00 hrs.
Descripción de los bienes, objeto de esta Licitación:					

42,422 conjuntos escolares	Tallas											Totales:
	4	6	8	10-12	14-16	18-28	30-32	34-36	38-40	42-44	46	Cantidad:
CONJUNTO PARA NIÑA												
BLUSA DE POPELINA MANGA CORTA COLOR BLANCA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, CON DOS LOGOTIPOS.												
SHORTS 100% POLIESTER EN TELA DUBLIN O SIMILAR EN CALIDAD, CON UN LOGOTIPO.	11	973	3,079	6,731	5,496	1,977	1,486	787	306	140	37	21,023
PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN, CON UN LOGOTIPO.												
CONJUNTO PARA NIÑO												
CAMISA DE POPELINA MANGA CORTA COLOR BLANCA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, CON DOS LOGOTIPOS.	6	850	2,898	6,827	5,354	1,985	1,827	1,007	374	194	77	21,399

SHORTS 100% POLIESTER EN TELA DUBLIN O SIMILAR EN CALIDAD, CON UN LOGOTIPO.												
PLAYERA TIPO POLO 100% ALGODÓN, CON UN LOGOTIPO.												

A: INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN:

Los interesados deberán contar con las Bases de licitación que podrán adquirir en la Coordinación de Licitaciones, ubicada frente al Auditorio del Centro Cívico Carlos Canturosas, con dirección en la Calle Reynosa #1544, Fraccionamiento Ojo Caliente, de esta ciudad; debiendo presentar una solicitud de inscripción a la licitación, dirigida al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, en la que además de manifestar su interés de participar en la presente licitación, describa los datos generales de su empresa, debiendo ser firmada por el representante legal de la misma.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior se hará en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. horas, los días establecidos para la venta de Bases, siendo el 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés) y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- 1.- Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022 o última Declaración Fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre el capital contable mínimo requerido de \$ 6,750.000.00 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos) moneda de curso legal.
- 2.- Testimonio del Acta Constitutiva tratándose de personas morales o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose de personas físicas, acompañando copia simple de la identificación oficial que acredite la personalidad jurídica del posible licitante.
- 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles en vigor para el Municipio de Nuevo Laredo.
- 4.- En caso de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, presentar certificado vigente, ya que, el contrato se fincará de conformidad con el artículo 26 numeral 2. De la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y 14 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 5.- Cubrir el costo de las Bases de licitación que será de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y Ocampo de esta ciudad.

B: DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA:

- 1.- Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2022, suscritos por un contador Público independiente, reflejando el capital contable mínimo de \$ 6,750.000.00 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos) moneda de curso legal.
- 2.- Declaración Anual del Impuesto sobre la renta del ejercicio inmediato anterior, con todos sus anexos, presentada ante Institución Bancaria Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, en su caso, si la presentó por medios electrónicos autorizados para tal efecto, deberá presentar el comprobante y anexos correspondientes, (Normales o en su caso complementarias); así como copia de los pagos provisionales al mes de marzo del 2023.
- 3.- Curriculum que compruebe la experiencia del licitante registrado para participar en esta licitación. Debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 4.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo respecto del mes en curso.
- 5.- Exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% del monto total de su Propuesta Económica.

6.- Y demás requisitos que establecen las Bases de esta Licitación CL-01/2023

El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la apertura de propuestas.

La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que marcan las Bases de esta licitación será causa de descalificación.

C: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- Los participantes inscritos podrán solicitar mediante escrito debidamente firmado, las aclaraciones sobre las Bases y bienes de esta Licitación hasta la fecha prevista para el día 22 de marzo del 2023, hasta las 14:00 p.m. horas y la Junta de Aclaraciones tendrán verificativo en la hora y fecha prevista en el cuadro descriptivo de la presente convocatoria. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de las proposiciones se realizarán en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, localizada en el cruce de las calles Héroe de Nacatay y Avenida Juárez, Sector Centro de esta ciudad.
- 2.- La asistencia a la Junta de aclaraciones es optativa.
- 3.- La adjudicación será para un solo licitante.
- 4.- Solo podrán participar proveedores nacionales.
- 5.- Los recursos etiquetados para los bienes objeto de esta licitación son de origen Municipal y se encuentran etiquetados en la partida 4430 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 6.- Para esta licitación se podrá proporcionar un anticipo no mayor al 20% (veinte por ciento) del total neto de la propuesta económica ganadora; la cantidad restante podrá liquidarse conforme al programa de entrega del licitante que resulte ganador.
- 7.- El tiempo de entrega requerido es de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- 8.- La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.
- 9.- El Comité de Compras podrá rechazar las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta licitación.
- 10.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
- 11.- Los criterios que se evaluarán serán en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que el Comité de Compras de este Municipio determine pertinentes.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- Los logos para las prendas escolares se entregarán a los participantes en la fecha prevista para la Junta de Aclaraciones.
- 14.- La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web: nld.gob.mx.
- 15.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del Artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de Marzo de 2023.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**
